

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 14 - 2010
EJERCICIO FISCAL 2010

Guatemala, 25 JUN 2010

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo estipulado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones a realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO:

Que por medio de Acuerdo Gubernativo Número 71-2009 se crea el "Fondo Social de Solidaridad", con el objeto de ejecutar programas, proyectos y obras, competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y que a través del Acuerdo Ministerial Número 247-2009 esa Cartera Ministerial crea la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

CONSIDERANDO:

Que debido a la no aprobación del Presupuesto del Estado para el Ejercicio Fiscal 2010, por parte del Congreso de la República, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita una transferencia presupuestaria, con el propósito de incorporar a su presupuesto de egresos recursos de desembolso y contrapartida del Préstamo BID 1409/OC-GU "Programa de Combate a la Pobreza Urbana", destinados a financiar en el Marco del Acuerdo Gubernativo Número 71-2009, artículo 1, la pavimentación de calles, construcción de sistemas de aguas pluviales y drenajes, vías peatonales, estudios de impacto ambiental, de riesgo, y de urbanización; así como construcción y revestimiento de muros, a cargo del Fondo Social de Solidaridad.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y su Reglamento, establecen que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización del gasto, y que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos autorizados.

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la transferencia presupuestaria mencionada, en virtud de que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **295** de fecha **07 JUN. 2010**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución Número **195**, de fecha **10 de junio de 2010**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente la transferencia presupuestaria, contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C02 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
152	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		11		3,040,186.00
			52		49,768,450.00
289	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11		52,350.00	
		12		2,987,836.00	
		52		49,768,450.00	
		TOTAL:			52,808,636.00

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

Fuentes de Financiamiento:

	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>52,808,636.00</u>	<u>52,808,636.00</u>
11 Ingresos corrientes	52,350.00	3,040,186.00
12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	2,987,836.00	
52 Préstamos externos	49,768,450.00	49,768,450.00

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>52,808,636.00</u>	<u>52,808,636.00</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		<u>52,808,636.00</u>
<i>Componentes de Inversión:</i>		<u>52,808,636.00</u>
Inversión Física		52,808,636.00
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>52,808,636.00</u>	
Gastos de Funcionamiento	52,350.00	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>52,756,286.00</u>	
Inversión Física	52,756,286.00	



Handwritten signature

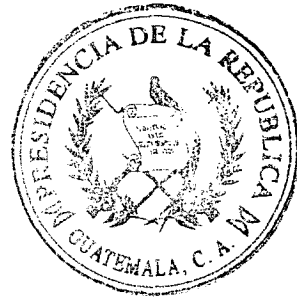
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 52,808,636.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNIQUESE,




ALVARO COLOM

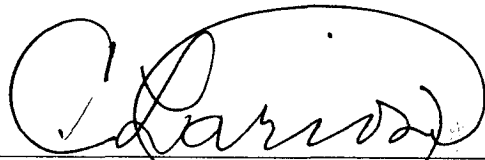


Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EL MINISTRO DE FINANZAS
PUBLICAS



Guillermo Andrés Castillo Ruff
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda
EL MINISTRO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA



Lic. Carlos Larios Ochaita
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA